



DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA POR EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO QUE AFECTA A LAS COMUNAS QUE SE INDICAN, DE LA REGION DE VALPARAISO.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 30 ABR 2014

Santiago, 30 de Abril de 2014

RES. EXENTA N° 252 / VISTO: el Oficio N°465 de 2014, del Intendente de la Región de Valparaíso; el Oficio N°4919 de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.713, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2014, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2014, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Valparaíso en su Oficio N°465 de 2014 y lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso en su oficio N° 4919 de 2014, la actividad agropecuaria de esa Región se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, cuyos principales inconvenientes se concentran en las Comunas de Petorca, Cabildo, La Ligua, Papudo y Zapallar en la Provincia de Petorca; las Comunas de Calle Larga, Los Andes, Rinconada y San Esteban en la Provincia de Los Andes; las Comunas de Catemu, Llay-llay, Putaendo, San Felipe y Santa María en la Provincia de San Felipe; las Comunas de Hijuelas, La Calera, La Cruz, Nogales y Quillota en la Provincia de Quillota; las Comunas de Limache, Olmúe y Quilpué en la Provincia de Marga - Marga; las Comunas de Casablanca, Concón, Puchuncaví y Quintero en la Provincia de Valparaíso; las Comunas de Algarrobo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo en la Provincia de San Antonio, todas de la Región de Valparaíso.



TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que esta situación se traduce en restricciones en la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región de Valparaíso, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las Comunas de Petorca, Cabildo, La Ligua, Papudo y Zapallar en la Provincia de Petorca; las Comunas de Calle Larga, Los Andes, Rinconada y San Esteban en la Provincia de Los Andes; las Comunas de Catemu, Llay-Llay, Putaendo, San Felipe y Santa María en la Provincia de San Felipe; las Comunas de Hijuelas, La Calera, La Cruz, Nogales y Quillota en la Provincia de Quillota; las Comunas de Limache, Olmúe y Quilpué en la Provincia de Marga - Marga; las Comunas de Casablanca, Concón, Puchuncaví y Quintero en la Provincia de Valparaíso; las Comunas de Algarrobo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo en la Provincia de San Antonio, todas de la Región de Valparaíso.

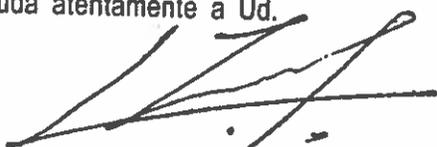
2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA